

CONSTANCIA: Popayán, 31 de octubre de 2022. Informando a la señora juez que la Cámara de Comercio del Cauca, allegó oficio informando que no fue posible tomar nota de la medida de embargo decretada por este despacho judicial. Provea.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, treinta y uno de octubre de dos mil veintidós

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2022-000485-00
Demandante: BANCO W S.A.
Demandado: CRISTIAN ADOLFO VIDAL RODRIGUEZ

Interlocutorio N° 2480

Ref. Auto pone en conocimiento

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: PONER en conocimiento de la parte demandante el oficio allegado por la Cámara de Comercio del Cauca, mediante la cual se informa que no tomó nota de la medida cautelar decretada por este despacho judicial, sobre el establecimiento de comercio denominado “PARA SPORT” toda vez que el mencionado no se encuentra a nombre del demandado.

NOTIFIQUESE,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Jueza

AZ
2022-485

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **596a154d8ca868908cd27c6da3c674ea7d5a00e786f462f695f6fa4e26c77d40**

Documento generado en 31/10/2022 04:35:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>